

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA**

Bogotá DC, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: JUÁN CARLOS GARZÓN MARTÍNEZ
Expediente: No. 25000-23-15-000-2020-00837-00
Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Asunto: DECRETO 018 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)

ACLARACIÓN DE VOTO

Si bien comparto la decisión aprobada por la mayoría de la Sala Plena de la corporación por cuanto es la que en derecho debía adoptarse según la legislación aplicable al caso, manifiesto que discrepo de algunas de las reflexiones consignadas en la pare motiva de la providencia y por tanto me aparto de ellas, concretamente las relativas al control integral, proyección y ámbito temporal del denominado *control inmediato de legalidad* consagrado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 de la ley 1437 de 2011, por no corresponder al real y legítimo contenido y alcance de las normas que lo prevén y regulan.


FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Magistrado